

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

DIRECTIVA N° 001- 2021-EPSSMU S.A.-GG



PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A 8 UIT EPS EPSSMU SA

Resolución de Gerencia General N° 018-2021-EPSSMU S.A./GG

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

I. OBJETIVO.

Establecer los procedimientos técnicos y administrativos de carácter obligatorio para la adquisición de bienes y servicios que requieran las unidades orgánicas de la EPS EPSSMU S.A.

II. FINALIDAD.

Garantizar que los procedimientos de la adquisición de bienes y servicios, se realicen y atiendan de manera oportuna y se efectúe bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazo de ejecución y entrega, así como la estricta aplicación de criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro de los recursos de la EPS EPSSMU S.A.

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27815, ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N°1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N°004 – 2019 – JUS, decreto Supremo que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N°27444, ley de Procedimiento Administrativos general.
- Decreto Supremo N°082 – 2019 – EF, decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225.
- Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°054 – 2018 – EF, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organizaciones del estado.



IV. ALCANCE.

La presente Directiva es de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los funcionarios y servidores que presten servicios bajo cualquier modalidad en las unidades orgánicas de la EPS EPSSMU S.A.



V. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución de Gerencia general, y su publicación en la página web de la EPS EPSSMU S.A.

La presente Directiva podrá ser actualizada a requerimiento de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Equipo de Desarrollo y Presupuesto, Equipo de Logística y Control Patrimonial, u otras organizaciones.

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1. DEFINICIONES.

- 6.1.1. **Área Usuaría:** Órganos y Unidades Orgánicas de la EPS EPSSMU S.A. cuyas necesidades requieren ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad o funciones, canalizan los requerimientos formulados por los órganos y unidades orgánicas de la Empresa.
- 6.1.2. **Bienes:** Objetos que requiere la Empresa para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones y fines.
- 6.1.3. **Certificación de Créditos Presupuestario:** Documento que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto asociado a una meta autorizada en el presupuesto anual, en función a la Programación del Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales que regulen el objeto materia de compromiso.
- 6.1.4. **Conformidad de la Prestación:** Documento emitido por la/el funcionaria/o responsable del área usuaria, previa verificación, que establece la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, luego de realizar las pruebas necesarias, de corresponder.
- 6.1.5. **Contrato:** Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica. Comprende también las Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio.
- 6.1.6. **Cotizaciones:** Documento que fija el precio del bien o servicio, prestado por los potenciales proveedores.
- 6.1.7. **ERP Avalon:** Herramienta informática para la ayuda de la gestión, permite administrar, registrar, controlar, elaborar, revisar y emitir información sobre la contratación de bienes y servicios realizada por la Empresa en el marco del cumplimiento de sus metas institucionales.
- 6.1.8. **Requerimiento:** Solicitud formal del bien y/o servicio formulado por el área usuaria de la Empresa, el cual comprende las especificaciones técnicas y/o términos de referencia. En solicitud de requerimiento, no se hace referencia a la fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, descripción que oriente a la contratación de ellos.
- 6.1.9. **Especificaciones Técnicas:** Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones.



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

6.1.10. Términos de Referencia: Descripción elaborada por las áreas usuarias de la Empresa., que contiene características técnicas y condiciones en que se efectuó la contratación de servicios en general.

6.1.11. UIT: Unidad Impositiva Tributaria en el ejercicio fiscal correspondiente.

6.2. Los requerimientos deben corresponder al desarrollo de las actividades y cumplimiento de los objetivos y resultados aprobados en el Plan Operativo Institucional.

6.3. Los documentos deben adjuntar las especificaciones técnicas de los bienes y/o los términos de referencia de los servicios y consultorías, adjuntando a la correspondiente Solicitud de pedido debidamente suscrito por el responsable del área usuaria de la Empresa.

6.4. La Oficina de Logística determina el valor de la contratación, posterior a ello; la aprobación de las certificaciones de crédito presupuestario y previsiones presupuestarias se solicitan a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.

6.5. La contratación de bienes y servicios incluidos en los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco se rigen bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas y otras disposiciones emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado o la Central de Compras Públicas (Perú-Compras). Ante de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con la oficina de Logística, verifica si su necesidad se encuentra en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes o en el catálogo electrónico de acuerdo a marco. En dicho caso, el requerimiento, recoge las características técnicas ya definidas.

6.6. Las áreas usuarias son responsables del hacer el seguimiento de la ejecución de la prestación, debiendo comunicar a la Oficina de Logística el retraso o incumplimiento por parte del proveedor, al día siguiente del producido el hecho, y solicitar que adopten las acciones administrativas correspondientes.

6.7. No se admiten requerimientos para regularizar contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías ya ejecutadas o el proceso de ejecución, bajo responsabilidad. Salvo que estos sean producto de una emergencia, que requiera ser atendida de inmediato, el área usuaria debe dirigir la solicitud al titular, mediante un informe técnico detallado para su evaluación y de corresponder el titular aprobará, teniendo en este caso un plazo de 10 días calendarios posteriores a la culminación del hecho generador de la emergencia para regularizar toda la documentación requerida para la contratación del bien o servicio.

6.8. No requieren de formulación de términos de referencia, las contrataciones de servicios básicos, el pago de impuestos prediales, gastos notariales, entre otros de similar naturaleza, lo cual no exime la obligación por parte de las áreas usuarias de generar el pedido de compra o servicios, según corresponda.



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. El requerimiento

- 7.1.1. Los proveedores deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo en aquellos casos cuyos montos de contratación sean iguales o inferiores a una (01) UIT o las demás excepciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que no estén comprendidos en las causales de impedimento para contratar con el Estado, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.1.2. El Equipo de Logística y Control Patrimonial, solo inicia el procedimiento, si el requerimiento cuenta con toda la documentación respectiva y acorde en la presente Directiva, caso contrario se procede con la devolución de la documentación a las áreas usuarias.
- 7.1.3. Los términos de referencia del servicio y/o consultora a contratar o las especificaciones técnicas del bien a adquirir, deben definir con claridad y precisión el objeto de la contratación, la finalidad pública de la contratación, características, cantidades, plazos de entrega y/o cronograma (en caso de bienes), plazo de ejecución (en caso de servicios y/o consultorías), lugar de entrega o realización de la prestación, requisitos del proveedor y/o del personal, forma de pago, funcionario que emite la conformidad, las penalidades por mora en la ejecución de la prestación, de acuerdo a la formula prevista, otras penalidades aplicables y demás consideraciones que se requieran para la adecuada adquisición o realización de la prestación.
- 7.1.4. Los términos de referencia y/o especificaciones técnicas contienen las pautas establecidas **en los siguientes formatos según corresponda:**
- **Formato N°1:** "Términos de Referencias para la contratación de servicios"
 - **Formato N°2:** "Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes en general"
- 7.1.5. Las áreas usuarias de la Empresa actúa como responsable de gestionar el trámite de los requerimientos solicitados, ante el Equipo de Logística y Control Patrimonial.
- 7.1.6. Las Unidades Orgánicas de la Empresa son responsables de la adecuada formulación del requerimiento, las especificaciones técnicas o términos de referencias, que asegure la calidad técnica y reduzca la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación.
- 7.1.7. El Equipo de Logística y Control Patrimonial, brinda apoyo a los órganos de las Empresa. en la elaboración de los términos de referencias y especificaciones técnicas, cuando por naturaleza del objeto de contratación, las áreas usuarias requieran mayor conocimiento técnico para su formulación.
- 7.1.8. En el caso de adquisiciones a través de los catálogos electrónicos de computadores, proyectores, escáneres, así como de impresoras, consumibles y accesorios, El Equipo



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

Tecnología de la información y Comunicación, es el responsable de formular dicho requerimiento, y visarlas; asimismo, visar la conformidad del bien adquirido.

7.1.9. En el caso de talleres o capacitaciones programados por las áreas usuarias, que no son atendidos en los locales de la Empresa, se solicita la contratación de arrendamiento de ambientes, unidades de transporte, equipos o mobiliario, los términos de referencia deben detallar, además de los señalado en los numerales precedentes – en lo que corresponda – lo siguiente:

- El tipo de evento.
- Público objetivo a quien está dirigido, cantidad de participantes – considerando el histórico real de eventos similares, así como rango de ausencias reportadas.
- Descripción de los servicios, incluyendo la información que facilite la indagación de mercado al Equipo de Logística y Control Patrimonial.
- Fecha de realización de los eventos.
- Horario de atención de los servicios contratados.

7.1.10. El área usuaria debe precisar la siguiente información en la nota de pedido o informe la fecha, denominación, unidad, cantidad, actividad o meta y realizar el trámite de los V°B° (solicitante, jefe Inmediato y/o Gerencia de Línea, ejecución presupuestal, Gerencia Administración Financiera).

7.1.11. El área usuaria realiza la formulación de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, estableciendo todos los parámetros (descripción, requisitos ,calidad y cantidad de los materiales y accesorios a adquirir y precisar que en caso de servicio el área usuaria emite la conformidad de servicio y en caso de bienes la conformidad de compra o V°B° en la Guía de Remisión para compras menores a 1 UIT, a fin de cumplir con la finalidad de la contratación, no debiendo contener precio, marca o hacer referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, patentes o tipos, origen, ni descripción que conlleven a direccionar la contratación hacia algún proveedor. Asimismo, en las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, el área usuaria realiza el trámite de los V°B° del área usuaria, jefe inmediato y/o Gerencia de Línea o supervisor y/o parte técnica en caso de corresponder según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

7.1.12. Para la atención oportuna por parte del Equipo de Logística y Control Patrimonial, los requerimientos se deben enviar con una anticipación no menor de siete (07) días hábiles de la fecha de inicio de la prestación, a excepción que se requiera un plazo adicional debido a la complejidad del servicio o bien, o no se cuente con los recursos presupuestales suficientes, en cuyo caso se debe solicitar con una anticipación no menor de (12) días hábiles.



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

7.2. Indagación de mercado

El Equipo de Logística y Control Patrimonial, revisa las Especificaciones Técnicas y Términos de referencia que esta adjunta a la Nota de Pedido, de encontrar observaciones comunica al área usuaria para que proceda a su subsanación en el plazo de dos (2) días hábiles. De no ser atendido en este plazo, el expediente será devuelto.

Para determinar el valor de la contratación se requiere contar como mínimo (01) invitación de cotización y (1) cotización válida para compras menores a 3 UIT y como mínimo dos (02) invitaciones de cotización y (2) cotización válida para compras mayores a 3 UIT y menores o iguales a 8 uIT, salvo en casos que, por condiciones del mercado, debidamente sustentada, no se obtengan más de una (01) cotización.



7.2.1. Sin perjuicio a ello, se envía una (1) invitación de a cotizar y, en consecuencia, se obtendrá (1) cotización, en los siguientes casos:

- Contratación de bienes y/o servicios que sean accesorios, complementarios o que sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.
- Alquiler de inmuebles
- Prestaciones relacionadas a derechos de autor o derechos exclusivos.
- Cursos y/o talleres
- Servicios Técnicos, profesionales y/o especializados de carácter temporal, que puedan ser prestados por personal naturales (locadores de servicio).
- Servicios de defensa otorgada en mérito de las Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Por condiciones del mercado que sólo permitan una cotización.

En el caso del Servicio técnico, profesionales y/o especializados de carácter temporal, que puedan ser prestados por personal naturales (locadores de servicio), las pareas usuarias, dado el conocimiento técnico que éstas poseen sobre el objeto de contratación, brinda al Equipo de Logística y Control Patrimonial, la información sobre el profesional o técnico a contratarse para que preste determinado servicio; así como el costo estimado de la contratación en su requerimiento y/o pedido de servicio.

7.2.2. En el caso de que el requerimiento se encuentre incompleto o tenga observaciones, la oficina de logística procede a su devolución, para la subsanación correspondiente.

7.2.3. El Equipo de logística y Control Patrimonial envía las solicitudes de cotización, conteniendo lo indicado en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de los servicios y/o bienes a contratar, según sea el caso, así como toda la información que pueda inducir en el costo, adjuntando los siguientes formatos:

- Formato N°03: Cotización
- Formato N°04: Declaración jurada del proveedor
- Formato N°05 Carta de autorización (para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

- 7.2.4. En estos formatos el proveedor debe consignar en el monto de su oferta, así como la declaración de no estar impedido para contar con el Estado y la autorización para que las actuaciones vinculadas a la contratación se notifiquen vía correo electrónico declarado en el Formato N°05.
- 7.2.5. En los casos de contrataciones de consultorías, bienes y/o servicios que lo ameritan, el Equipo de Logística y Control Patrimonial solicita vía correo electrónico a las áreas usuarias de la Empresa, la validación del cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, así como del contenido de las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores, estando estas obligadas a dar la validación en un plazo no mayor a 48 horas de solicitada; transcurrido dicho plazo, en caso que el área usuaria no acepta o se niegue en dar la validación el Equipo de Logística y Control Patrimonial procede a la devolución del requerimiento.
- 7.2.6. Dicha validación debe ser remitida por el personal autorizado de las áreas usuarias al Equipo de Logística y Control Patrimonial, vía correo electrónico.
- 7.2.7. Cuando se presenten más de una cotización se elabora el cuadro comparativo, donde se confirmen el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencias, el comparativo de precios, plazos de entrega o de las prestaciones, garantías y mejoras. Este documento debe estar visado por el Equipo de Logística y Control Patrimonial.
- 7.2.8. De existir alguna observación en el expediente de solicitud de pedido del área usuaria, el Equipo de Logística y Control Patrimonial, deberá alertar al coordinador de dicha usuaria y a la Gerencia de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de 2 días, solicitando su levantamiento en el mismo plazo. De no recibir respuesta, el proceso de solicitud de pedido queda finalizado y se comunica al área usuaria y a la Gerencia de administración y Finanzas.
- 7.2.9. En caso que el Equipo de logística y Control Patrimonial no reciba respuesta de los proveedores ante la solicitud de cotización de los bienes y/o servicios, dentro del plazo establecido, informará inmediatamente al área usuaria.



7.3. Certificación presupuestal

El Equipo de Logística y Control Presupuestal, solicita la certificación presupuestal al Equipo de Desarrollo y Presupuesto, asimismo aprobará y emitirá la certificación presupuestal, esta es devuelta a la Gerencia de Administración y Finanzas, para posteriormente ser derivada al Equipo de Logística y Control Patrimonial para que esta proceda a emitir la respectiva Orden de Compra u Servicios, a través del ERP Avalon - Modulo Logística,

En caso el pedido no cuente con disponibilidad presupuestal, el Equipo de Desarrollo y Presupuesto realizara la devolución del expediente mediante informe dirigido al Equipo de Logística y Control Patrimonial, en plazo no mayor de 1 día hábil posterior a la recepción.

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

7.3.1. Los gastos que no se encuentran programados en el cuadro de necesidades, Plan Anual de Adquisiciones, Presupuesto Institucional de Apertura del presente año; el área usuaria deberá elaborar en forma detallada el sustento de su requerimiento, proponiendo los recursos a utilizar para financiar dicho requerimiento de ser el caso. Para ello deberá analizar sus actividades del Plan Operativo institucional y priorizar las mismas bajo su responsabilidad, para que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto proceda a solicitar la autorización de Modificación Presupuestaria.

7.3.2. Queda terminantemente prohibido la realización de compromisos que no cuenten con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, y en ninguno de los casos se aceptaran regularizaciones, lo cual generará responsabilidad administrativa, tipificada como Falta Grave

7.3.3. El Equipo de Desarrollo y Presupuesto garantizará que todos los documentos de compromisos de los gastos para la adquisición de bienes y contratación de servicios cuenten con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario.

7.4. Emisión de orden de servicio u Orden de Compra

El Equipo de Logística y Control Patrimonial emitirá la Orden de Compra u Orden de Servicio en el sistema AVALON, e impresión de 2 copias, debiendo tener los siguientes V°B°:

- Registrador/Emisión responsable del Equipo de Logística y Control
- Jefe del Equipo de Logística y Control Patrimonial.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Equipo de Desarrollo y Presupuesto.

7.4.1. Para la expedición de la orden de compra, servicio y/o contrato, los expedientes contienen lo siguiente:

- a) Requerimiento (que comprende el pedido, los términos de referencia y/o especificaciones técnicas).
- b) La autorización otorgada por la Gerencia de Administración y Finanzas u oficina correspondiente.
- c) Solicitud de cotización de proveedores.
- d) Cotización (según el Formato N°03).
- e) Cuadro comparativo de precios, de corresponder.
- f) Los formatos que correspondan, suscritos por el proveedor.
- g) Certificación presupuestal y/o previsión presupuestal, según corresponda.
- h) Consulta RUC (Registro Único de Contribuyente) de la SUNAT, de los proveedores que intervinieron en la indagación de mercado, verificando que se dedique a la actividad económica requerida, que se encuentre en estado activo y habido; asimismo, la verificación de proveedores sancionados por el OSCE.
- i) Código de Cuenta Interbancaria activos, del proveedor que presenta la mejor propuesta.



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

- j) Copia del Registro Nacional de Proveedores del Contratista, en los casos previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, verificando que el registro correspondiente (bienes o servicios) se encuentre vigente.
- k) Documentación sustentatoria del proveedor a contratar, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

7.4.2. Para el caso de Contratos referidos a la adquisición de bienes o contratación de servicios deberán estar visados por la Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y finanzas y la Gerencia del área usuaria

7.4.3. Si los bienes o servicios se encuentran detallados y contenidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, el Equipo de Logística y Control Patrimonial efectúa la contratación de conformidad con los procedimientos establecidos en las normal del Órgano Rector en la materia.

7.4.4. Las ordenes y/o contratos están conformados por las especificaciones técnicas o términos de referencia-según sea el caso-la cotización, así como todos los documentos derivados del procedimiento de contratación, que establezcan obligaciones para las partes.

7.4.5. Una vez suscrita la orden de compra y/o de servicio, en el plazo máximo de un (01) día hábil, el operador logístico, procede a notificar al proveedor seleccionado, en forma presencial o mediante correo electrónico institucional; debiendo constar la fecha de recepción en la orden de compra u orden de servicio o el respectivo acuse recibo que se adjunta en el expediente.

7.4.6. Simultáneamente notifica mediante correo electrónico institucional el área usuaria y áreas técnicas, según corresponda, a fin de que estas efectúen la coordinación, supervisión y/o seguimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia, quienes deberán confirmar la recepción, mediante correo institucional.

7.4.7. Se iniciará el plazo de ejecución de la prestación materia de contratación, según lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.

7.5. De la recepción y conformidad de la prestación

7.5.1. Para Bienes

- a) El Almacenero decepcionará del proveedor, los bienes según detalle de la orden de compra con la guía de remisión y factura, debiendo cotejar y verificar con dichos documentos, generando la nota de ingreso y consignando en la guía la fecha de recepción y la hora, registrando en el AVALON.
- b) Las áreas usuarias verifican que el/los producto(s) entregado(s) por el proveedor, corresponden al objeto de la prestación de la orden de compra o contrato y cumplan con las



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

condiciones establecidas en las especificaciones técnicas correspondientes, para dar su conformidad.

- c) Las áreas usuarias para el trámite de pago remiten el Formato de Conformidad, debidamente firmado por el área usuaria, jefe inmediato y Gerencia de línea, y de ser el caso un documento escrito al Equipo de Logística y Control Patrimonial adjuntando la conformidad, en donde se señala expresamente los días de retraso si es que lo hubiere, conforme a las especificaciones técnicas.
- d) La conformidad por la prestación desarrollada es emitida por las áreas usuarias en un plazo máximo de (07) días calendarios de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

7.5.2. Para Servicios



- a) Los entregables presentados por los contratistas deben estar debidamente foliados, visados y que se evidencie la fecha de presentación; para que el Equipo de Logística y Control Patrimonial proceda con la aplicación de la penalidad a que hubiera lugar. Estos entregables son presentados por el contratista a través de la mesa de partes de la EPS EPSSMU S.A.



- b) Las áreas usuarias verifican que el/los producto(s) desarrollado(s) por el proveedor, locador o contratista, corresponden al objeto de la prestación de la orden de servicio o contrato y cumplan con las actividades y condiciones establecidas en los términos de referencia correspondientes, para dar su conformidad.

- c) La Gerencia General recepciona el entregable y deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, y/o al área usuaria, el expediente para su conformidad.



- d) Las áreas usuarias para el trámite de pago remiten el Formato de Conformidad, debidamente firmado por el área usuaria, jefe inmediato y Gerencia de línea, y de ser el caso un informe de sustento al Equipo de Logística y Control Presupuestal adjuntando la conformidad, en donde se señala expresamente los días de retraso si es que lo hubiere, y una copia del (los) producto (s) que éste elaboró, conforme a las actividades señaladas en los términos de referencia o especificaciones técnicas.

- e) Las áreas usuarias son responsables de utilizar debidamente el (los) productos (s) en el cumplimiento de las funciones del ámbito de su competencia y conforme a las actividades que desarrollan.

- f) La conformidad por la prestación desarrollada es emitida por las áreas usuarias en un plazo máximo de (07) días calendarios de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

7.6. Del Pago de las contrataciones

Cumplida la prestación, y otorgada la conformidad, se inicia el trámite de pago; para lo cual, se remite el expediente de contratación al Equipo de Contabilidad, para el respectivo devengue, el cual será tramitado en el día o más tardar en el plazo máximo de un (01) día hábil de recibido el expediente.

El expediente de contratación, contendrá la documentación siguiente:

- Orden de compra u Orden de Servicio.
- Requerimiento del bien o servicio.
- Correos y/o documentación de invitación y recepción de cotización.
- Las cotizaciones presentadas y recepcionadas.
- Cuadro comparativo de cotizaciones debidamente sellados y firmados (de ser el caso).
- Certificado de Crédito Presupuestario.
- RUC del proveedor adjudicado y RNP (de ser el caso)
- Declaración jurada del Proveedor adjudicado.
- Reporte de verificación de proveedor sancionado por el Tribunal de Contrataciones
- Factura o comprobante de pago original.
- Guía de remisión (para órdenes de compra)
- Conformidad e informe (de ser necesario).



El Equipo de Contabilidad previa verificación del expediente administrativo, registra el asiento contable en el AVALON y lo deriva a la Gerencia de Administración, específicamente al Especialista de Tesorería y Finanzas.

El Especialista de Tesorería y Finanzas procederá a realizar el pago del expediente administrativo de acuerdo a su programación de pagos y su liquidez disponible.

En caso de retraso injustificado, la Dirección de Logística y Servicios Generales remitirá informe del cálculo de la penalidad junto con expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas, para el trámite respectivo ante el Equipo de Contabilidad y Especialista de Tesorería para el descuento y pago correspondiente; y demás trámites administrativos de corresponder.

7.7. Registro de las contrataciones en el SEACE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 25 de su Reglamento, las entidades deben registrar en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de las Ley sujetos a supervisión del OSCE y de las demás contrataciones que no se sujetan a su ámbito de aplicación conforme a la directiva que emita el OSCE.

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. Todos los órganos y/o unidades orgánicas de la EPS EPSSMU S.A., en su calidad de área usuaria, son responsables de dar cumplimiento a la presente Directiva.
- 8.2. Las áreas usuarias de la Empresa son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento de las prestaciones, debiendo custodiar adecuadamente los informes o entregables u otro tipo de

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

comunicación que se genere durante la prestación, debiendo emitir la conformidad por la prestación ejecutada, cuando corresponda.

- 8.3. El Equipo de Logística y Control Patrimonial es responsable de ejecutar los procesos de contratación de bienes, servicios y/o consultorías requeridos por las áreas usuarias de la Empresa bajo el ámbito de la presente Directiva; por lo que ninguna otra unidad está autorizada a contratar bienes, servicios y/o consultorías directamente con los proveedores
- 8.4. La Gerencia de Administración y finanzas a través del Equipo de Logística y Control Patrimonial, vela por el cumplimiento de la presente Directiva.

IX. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

- 9.1. Para lo no previsto en la presente directiva, podrá aplicarse la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás de derecho privado, en orden de prelación por jerarquía normativa.
- 9.2. Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos de manera definitiva e inapelable mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
- 9.3. Queda terminantemente prohibido que las áreas usuarias procedan directamente a la contratación de bienes, servicios y/o consultorías sin cumplir con las disposiciones establecidas en la presente directiva, bajo responsabilidad.
- 9.4. Los requerimientos de bienes y servicios que se formulen deben cumplir con las normas de austeridad y no deben referirse a bienes y/o servicios continuos (programables) susceptibles de adquirirse bajo la ley de Contrataciones del Estado.
- 9.5. Las áreas usuarias no deben fraccionar los requerimientos de bienes y/o servicios para evitar su adquisición bajo la normativa de contrataciones.
- 9.6. En caso las áreas usuarias requieran la contratación de bienes, servicios, que por su especialidad y funciones deben ser canalizadas por las áreas técnicas, los términos de referencia o especificaciones técnicas, deben contar con el visto bueno de estas, conforme a lo siguiente:
 - Para el caso de requerimientos de uso tecnológico, por el jefe de la Oficina de Informática.
 - Para el caso de requerimientos de prensa, comunicaciones y/o publicidad por el jefe de la Oficina de Imagen Institucional.
 - Otros, de acuerdo a la especialidad o funciones.
- 9.7. Sera facultativo la suscripción de un Contrato para las contrataciones de bienes y servicios según la naturaleza o complejidad donde se contemplen garantías de cumplimiento y entre otros. Para ello el Equipo de Logística y Control Patrimonial solicitará al proveedor la siguiente documentación:
 - Copia de DNI del representante legal y/o Vigencia de poder



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

• Otros de ser el caso.

X. ANEXOS

- 1) Formato N°01 : Términos de Referencia para contrataciones de servicio
- 2) Formato N°02 : Especificaciones técnicas para adquisición de bienes en general
- 3) Formato N°03 : Cotización
- 4) Formato N°04 : Declaración jurada de proveedor
- 5) Formato N°05 : Carta de autorización
- 6) Formato N°06 : Conformidad



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

FORMATO N°01:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. Términos de Referencia

1. Denominación de la contratación
2. Finalidad pública
3. Antecedentes
4. Objetivos de la contratación
5. Características y condiciones del servicio a contratar
 - 5.1. Descripción del servicio a contratar
 - 5.2. Actividades
 - 5.3. Procedimiento
 - 5.4. Plan de trabajo
 - 5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas
 - 5.6. Impacto ambiental (en caso se requiere)
 - 5.7. Seguros
 - 5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal (de ser necesario)
 - 5.8.1. Mantenimiento preventivo
 - 5.8.2. Soporte técnico
 - 5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento
 - 5.9. Lugar y plazo de prestación del servicio
 - 5.9.1. Lugar
 - 5.9.2. Plazo
 - 5.10. Resultados esperados
6. Requisitos y recursos del proveedor
 - 6.1. Requisitos del proveedor
 - 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor
 - 6.2.1. Equipamiento
 - A. Equipamiento estratégico
 - B. Otro equipamiento
 - 6.2.2. Infraestructura estratégica (solo servicios en general)
 - 6.2.3. Personal
 - A. Personal Clave
 - a. Personal 1
 - i. Actividades
 - ii. Perfil
 - B. Otro personal
7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación
 - 7.1. Otras obligaciones
 - 7.1.1. Otras obligaciones del contratista
 - 7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad
 - 7.1.3. Otras obligaciones de la Entidad
 - 7.2. Adelantos
 - 7.3. Subcontratación
 - 7.4. Confidencialidad
 - 7.5. Propiedad intelectual
 - 7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual
 - 7.7. Conformidad de la prestación
 - 7.8. Forma de pago
 - 7.9. Fórmula de reajuste
 - 7.10. Penalidades aplicables
 - 7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

II. Requisitos de Calificación

Según corresponda al objeto de la contratación



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

FORMATO N°02:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

I. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la contratación
2. Finalidad pública
3. Antecedentes
4. Objetivos de la contratación
5. Características y condiciones de los bienes a contratar
 - 5.1 Descripción y cantidad de los bienes
 - 5.2 Características técnicas
 - 5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas
 - 5.4 Impacto ambiental (en caso corresponda)
 - 5.5 Condiciones de operación
 - 5.6 Embalaje y rotulado
 - 5.6.1 Embalaje
 - 5.6.2 Rotulado
 - 5.7 Modalidad de ejecución
 - 5.8 Transporte
 - 5.9 Seguros
 - 5.10. Garantía comercial
 - 5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos
 - 5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal
 - 5.12.1. Mantenimiento preventivo
 - 5.12.2. Soporte técnico
 - 5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento
 - 5.13. Lugar y plazo de entrega de los bienes
 - 5.13.1. Lugar
 - 5.13.2. Plazo
6. Requisitos y recursos del proveedor
 - 6.1 Requisitos del proveedor
 - 6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor
7. Otras condiciones para la ejecución de la prestación
 - 7.1 Otras obligaciones
 - 7.1.1 Otras obligaciones del contratista
 - 7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad
 - 7.2 Adelantos
 - 7.3 Subcontratación
 - 7.4 Confidencialidad
 - 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual
 - 7.6 Conformidad de los bienes
 - 7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad
 - 7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
 - 7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
 - 7.7 Forma de pago
 - 7.8 Fórmula de reajuste
 - 7.9 Penalidades aplicables
 - 7.10. Responsabilidad por vicios ocultos



II. Requisitos de Calificación

Según corresponda al objeto de la contratación

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

FORMATO N°04:

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

EQUIPO DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA EPS EPSSMU S.A.

Presente. -

DATOS DEL DECLARANTE

Nombres y Apellidos/Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de contacto:	
Telf. Fijo/Móvil:	Correo Electrónico:
N° CCI:	Banco:



1. El declarante, en amparo al principio de veracidad establecido en el numeral 1.7 - Principio de presunción de veracidad - del artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, DECLARA BAJO JURAMENTO:
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
3. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
4. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, salvo por función docente o por ser miembros únicamente del órgano colegiado.
5. No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, que señala "Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las personas establecidas en los literales: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r) ...".
6. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, Inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
7. No tener vínculo laboral con otra Institución Pública o dependencia de la EPS EPSSMU S.A.
8. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

10. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
11. Conocer lo establecido en el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – cláusulas anticorrupción.
12. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte ganador de la buena pro, en la etapa de ejecución contractual, a la dirección electrónica señalada
13. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
14. No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la EPS EPSSMU S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
15. Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.



Bagua Grande, de de 2021

 Firma
 NOMBRE Y APELLIDO (COMPLETOS)
 RAZON SOCIAL:
 RUC:

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

FORMATO N°05:

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Señores:
Gerente General de EPSSMU S.A.
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por el medio del presente, autorizo a usted el pago de abonos en cuenta al siguiente Código de Cuenta interbancario (CCI) en SOLES:

N° Código de Cuenta interbancario -CCI (20 dígitos):

Nombre del Banco:

Nombre completo del titular:

RUC:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida. una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra, orden de servicio o contrato, queda cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma
NOMBRE Y APELLIDO (COMPLETOS)
RAZON SOCIAL:
RUC:



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RGG N° 018-2021 EPSSMU SA. /GG
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	FECHA: 24/02/ 2021

FORMATO N°06:

CONFORMIDAD

CONFORMIDAD DE SERVICIO

AREA USUARIA

RESPONSABLE

SISTEMA OTROS

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR

OBJETO DEL SERVICIO

PERIODO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO N°

MONTO TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO S/.

PLAZO DE EJECUCION
Del: Hasta:

CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	SI CUMPLE	
	NO CUMPLE	

OBSERVACIONES:

Se expide el presente, para fines que se crean convenientes

Atentamente

Bagua Grande , de del

Área, Unidad y/o Oficina solicitante

Gerencia de Línea

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 018-2021/EPSSMU S.A/GG.

Bagua Grande, 25 de febrero del 2021.

VISTO:

El Acuerdo Número 03, aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de EPSSMU S.A., conforme es de verse del Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2021, de fecha 25 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, EPSSMU.SA., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 — Ley General de Sociedades, sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPSSMU.SA., actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio — RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS, conforme a lo expuesto en la RCD N O 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA,

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo N° 1280-Capítulo IV del Título III y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA - el Capítulo IX del Título III- bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

Que, mediante INFORME N° 018-2021/EPSSMU S.A.-GG, de fecha 24 de febrero del 2021, la Gerencia General de EPSSMU S.A. remite a la Presidencia de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EPSSMU S.A. el proyecto de Directivas entre ella la Directiva denomina "Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Servicios menores o iguales a 8 UIT de EPSSMU S.A.", a fin de que sea aprobada conforme a ley,

Que, la adquisición de bienes y contratación de servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, son aquellas adquisiciones no programadas en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, excluidas de ámbito de aplicación de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sujetas a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSECE).

Que, conforme señala el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF establece que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias constituye un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE,

Que, con de fecha 25 de febrero del 2021, se suscribe el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2021, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EPSSMU S.A., en el que en su Acuerdo Número 03, se aprueba la Directiva N° 001-2021/EPSSMU S.A.-GG, denominada "Procedimiento para la



Adquisición de Bienes y Servicios menores o iguales a 8 UIT de EPSSMU S.A.” contenido en el INFORME N° 018-2021/EPSSMU S.A.-GG, dejándose sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la misma, por lo que es pertinente se proceda a emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a los considerandos acotados, a las normas anotadas en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos sociales de la Empresa, y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y la oficina de Asesoría Jurídica Externa:

SE RESUELVE:

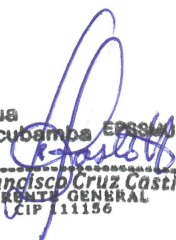
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Directiva N° 001-2021/EPSSMU S.A.-GG**, denominada “Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Servicios Menores o Iguales a 8 UIT de la EPS EPSSMU S.A.”, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución y conforme a los fundamentos esgrimidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Póngase de conocimiento de la presente resolución y sus anexos, a los órganos internos correspondientes de EPSSMU S.A. y otros.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina del Informática, la publicación del contenido y anexos de la presente resolución en la Página Institucional Web de la EPS EPSSMU S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Agua
Utcubamba EPSSMU SA
Ing. Francisco Cruz Castillo
GERENTE GENERAL
CIP 111156